

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, POR EL QUE, A PROPUESTA DE COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE DETERMINA EL MONTO Y LA DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A OTORGARSE EN EL EJERCICIO 2018 PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS Y CON REGISTRO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL LOCAL.

A N T E C E D E N T E S

- I. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXV, número 6, el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral; en dicho decreto destaca la creación del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, tomo DCCXXVIII, número 18, los Decretos por los que se expidieron, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente.
- III. El treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG447/2016, por el cual aprobó la designación del consejero presidente y consejeras y consejeros electorales del órgano superior de dirección de este Instituto de Elecciones, quedando formalmente instalado el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el primero de junio de dos mil dieciséis.
- IV. El trece de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este Organismo Electoral, aprobó el Acuerdo número IEPC/CG/A-006/2016, por el que se estableció la integración de los Comités, así como de las Comisiones Permanentes y Especiales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana.
- V. El veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/CG863/2016 por el que aprobó la nueva demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Chiapas y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de ese Instituto, la cual, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.
- VI. El veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 273, el decreto número 044 por el que se estableció la trigésima tercera reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones.
- VII. El catorce de junio de dos mil diecisiete mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas, número 299, tomo III; decreto número 181, el H. Congreso del Estado de Chiapas expidió el nuevo Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, el cual mediante artículo transitorio segundo, abrogó al otrora Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas aprobado mediante decreto número 288, publicado en el Periódico Oficial 112, segunda sección, de veintisiete de agosto de dos mil ocho y sus subsecuentes reformas.
- VIII. El treinta de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto de Elecciones emitió el acuerdo número IEPC/CG/A-020/2017 por el que se aprobó la nueva integración de la

	2% del monto total a que hace referencia el artículo 52, numeral 11 del CEyPC.	\$3,407,979.22	\$283,998.27
		\$3,407,979.22	\$283,998.27
		\$3,407,979.22	\$283,998.27
		\$3,407,979.22	\$283,998.27
Sub-Total		\$13'631,916.87	\$1'135,993.07
TOTAL		\$170,398,960.83	\$14,199,913.40

SEGUNDO. Se aprueba que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes a que tiene derecho cada Partido Político en el ejercicio 2018, le será entregado en los primeros diez días de cada mes, a través de sus representantes legalmente acreditados ante el Consejo General de este Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, conforme al calendario presupuestado que señala el artículo 52, numeral 5 del Código de Elecciones; y de acuerdo con el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	TOTAL	
	ANUAL	MENSUAL
	\$13,671,409.80	\$1,139,284.15
	\$30,906,143.46	\$2,575,511.95
	\$13,735,605.90	\$1,144,633.82
	\$3,407,979.22	\$283,998.27
	\$47,373,925.71	\$3,947,827.14
	\$3,407,979.22	\$283,998.27
	\$3,407,979.22	\$283,998.27
	\$16,726,924.90	\$1,393,910.41
morena	\$17,524,602.65	\$1,460,383.55
	\$3,407,979.22	\$283,998.27
	\$16,828,431.56	\$1,402,369.30
Total	\$170,398,960.83	\$14,199,913.40

